

CRONICA NACIONAL

EL FUERO DEL TRABAJO

Se ha celebrado el XXV aniversario de su proclamación.

Nada más natural que esta Crónica, por cuanto refleja la actualidad, haga descollar el acontecimiento, centrándose exclusivamente en tal orden y uniéndose así a la exaltación general que ha tenido su testimonio más relevante en la reunión del IX Consejo Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S., presidida por el Jefe del Estado (1).

El 9 de marzo de 1938, en plena Cruzada de Liberación, se promulga este Fuero, declarado Ley Fundamental por la de Sucesión de 26 de julio de 1947. Constituye una verdadera Carta Social. Su fecundidad se ha puesto de manifiesto incesantemente.

El alcance de la trascendental norma quedó exteriorizado en la jurisprudencia del más Alto Tribunal de la Nación. Así, la sentencia de 31 de diciembre de 1940 dice que el Fuero del Trabajo y sus Declaraciones tienen, sin duda, carácter programático, definidor de derechos en potencia y, expresa la de 6 de abril de 1942, es un conjunto de principios para la estructuración social en el Nuevo Estado, que requieren ser articulados en Leyes concretas en que se desenvuelvan y reglamenten aquéllos. Que así se ha hecho es cosa bien sabida por todos (2). Nadie puede negar la continua proyección del Fuero

(1) Burgos, lugar de la proclamación del Fuero, celebró la efemérides con especial emotividad. En la Sala de Jueces del Ayuntamiento se descubrió una placa conmemorativa, en la que se lee esta inscripción: «El día 9 de marzo de 1938, y ante los españoles irrevocablemente unidos en el sacrificio y en la esperanza, el Consejo Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S., bajo la presidencia de nuestro invicto Caudillo Francisco Franco, aprobó en esta Casa Consistorial el Fuero del Trabajo, hoy Ley Fundamental del Reino.—Triunfe en la piedra el XXV aniversario de tan glorioso acontecimiento social, por expreso deseo de la ciudad de Burgos, capital de la Cruzada Nacional.—9 de marzo de 1963.»

(2) Refiriéndose a esas sentencias, expresan BAYÓN y PÉREZ BOTIJA («Manual de Derecho del Trabajo», vol. I, pág. 133. Segunda edición. Librería V. Suárez. Madrid, 1958-59) que el Tribunal Supremo, en las mismas, declaró la inaplicabilidad directa del Fuero, «pero debe hacerse presente que tal conclusión se obtuvo en razón de la natura-

en el Derecho positivo, hecho, por cierto, que invita a un curioso y aleccionador contraste del mismo y las huecas Constituciones de otros meridianos políticos, pocas veces llevadas a la realidad. Y nadie puede negarlo porque es evidente la inusitada importancia dada por el Nuevo Estado a «lo social» —la «cuestión máxima», decía Vázquez Mella—, que incluso se incrusta en el orden político español considerado «permanente e invariable». Así lo hace notar Ollero en su comentario al Principio XII de la Ley fundamental del Reino y expresa que su contenido no es resultado de una pura especulación proyectiva, sino en gran parte acción ya encarnada en la realidad social y política de España. Esa apreciación tiene también absoluta validez para el Fuero del Trabajo (3). Y obsérvese que la citada Ley reaviva en varios de sus Principios la ejecutoria social de nuestro Estado y afirma —Principio IX— que el ideal cristiano de la justicia social, reflejado en el Fuero inspirará la política y las leyes. Confirmación solemne de aquel hermoso arranque del Fuero: «Renovando la tradición católica de justicia social y alto sentido humano que informó nuestra legislación del Imperio...»

El Fuero, en esquema, su proyección en nuestra legislación —según las estrictas referencias que aparecen en el discurso pronunciado por el Caudillo en el precitado Consejo Nacional— y comentarios extractados de algunos de los más importantes diarios, es lo que vamos a ver a continuación.

PRIMERO.—*Esquema del Fuero del Trabajo*

Lo consideramos de sumo interés, porque la sola expresión de los caracteres más significativos del Fuero, de sus diseños, evidencia hasta qué punto han cristalizado en el espléndido bagaje de que dispone nuestro mundo laboral, en las «realidades» que expuso Franco, consignadas en ulterior apartado.

Declaración I:

- a) Concepto del trabajo.
- b) El derecho de trabajar.
- c) El trabajo, deber social.
- d) Especial significado del «servicio».

leza de los casos que en las sentencias se resolvían. Hoy este problema ha perdido importancia, tanto por el carácter que al Fuero ha atribuido la Ley de Sucesión, como por haber sido desarrollado su contenido por normas posteriores».

(3) El Fuero, dice SUÁREZ GONZÁLEZ, es «la piedra angular sobre la que descansa el sistema jurídico-laboral español». («Las líneas generales de la política social», págs. 617-639. Trabajo inserto en la obra «El Nuevo Estado Español. Veinticinco años de Movimiento Nacional: 1936-1961». Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1961.)

Declaración II:

- a) Protección del trabajo.
- b) Descanso dominical.
- c) Festividades. Fiesta de «Exaltación del Trabajo».
- d) Vacaciones anuales retribuidas.
- e) Acceso a los bienes de la cultura y otros.

Declaración III:

- a) Retribución del trabajo.
- b) Subsidio familiar.
- c) Elevación del nivel de vida.
- d) Bases para la regulación del trabajo.
- e) Tutela sindical.
- f) Seguridad y continuidad en el trabajo.
- g) Información al personal.

Declaración IV:

El artesanado.

Declaración V:

- a) Norma de trabajo en la empresa agrícola.
- b) Educación técnica.
- c) Aseguramiento de un beneficio mínimo.
- d) Huerto familiar.
- e) Embellecimiento de la vida rural.
- f) Protección a los arrendatarios.

Declaración VI:

Trabajadores del mar.

Declaración VII:

Magistratura de Trabajo.

Declaración VIII:

- a) El capital.
- b) La empresa, unidad productora. Su ordenación.
- c) Participación en beneficios a los trabajadores.

Declaración IX:

- a) Ordenación del crédito.
- b) Garantías basadas en el historial laboral.

Declaración X:

- a) Previsión.
- b) Incremento de los seguros sociales.

Declaración XI:

- a) La producción nacional, unidad económica.
- b) Actos perturbadores.
- c) Actuación estatal supletoria.
- d) Iniciativa privada.

Declaración XII:

- a) Propiedad privada.
- b) Tarea del Estado.
- c) La familia. Patrimonio familiar inembargable.

Declaración XIII:

- a) Organización Nacional-sindicalista del Estado.
- b) Sindicatos verticales.
- c) Jerarquías.
- d) Ley de Sindicación.

Declaración XIV:

Trabajadores españoles en el extranjero.

Declaración XV:

Rehacer el suelo español y las bases de su poderío. Contribución de los elementos productores.

Declaración XVI:

Incorporación de los combatientes a los puestos de trabajo, de honor o de mando.

SEGUNDO.—*El Fuero del Trabajo y su proyección en la legislación*

En 1948, un profesor de la Escuela Social de Madrid (4) hablaba de la realización práctica de las promesas del Fuero mediante la promulgación solemne de normas jurídicamente exigibles e hizo el examen de algunas reali-

(4) Nos referimos a JOSÉ PÉREZ SERRANO: «Diez años de Fuero del Trabajo». Conferencia pronunciada en la Escuela Social de Madrid el 18 de junio de 1948.

zaciones, «botones de muestra, que sólo significan una mínima parte de lo realizado».

Ni que decir tiene cuán oportuno y atractivo ha de ser ahora la contemplación del balance actual de la política social del Nuevo Estado (5). Para ello, nada mejor que considerar lo que en ese orden dijeron, en el Consejo Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S., el Jefe del Estado y los Ministros de Trabajo (6), Agricultura y Secretario General del Movimiento.

Veamos estos párrafos del discurso de Franco:

«Aún en plena guerra empezó a traducirse en hechos el importante despliegue programático del Fuero del Trabajo. En la primavera de ese mismo año de 1938 se establecieron los *Sindicatos Verticales*, la creación de la *jurisdicción laboral*, el *Instituto de la Vivienda* y el establecimiento del *Subsidio Familiar*. No había terminado el mes de enero de 1940 cuando se publicaba la *Ley de Unidad Sindical*, y en diciembre, las *bases orgánicas de los Sindicatos*, dando a lo largo del año pasos decisivos en la realización del Fuero, con disposiciones sobre la *seguridad e higiene del trabajo*, sobre el *descanso semanal retribuido* y sobre la *jurisdicción laboral*.

»La declaración que se refiere a la política y tutela del trabajo se encuentra con un contenido rico en posibilidades legales. La acción constante y eficaz en defensa del trabajador, su vida y su trabajo, no sólo se manifiesta en el terreno legislativo con la multiplicidad de disposiciones que en tal sentido se promulga, sino con la preocupación por su adecuado cumplimiento mediante la acción activa y unificada *inspección del trabajo*. En 1942 se regula la *duración de la jornada laboral*, se establece el trámite de *conciliación en las reclamaciones laborales*, se regulan los *expedientes de crisis para ase-*

(5) A ese propósito, hay que tener muy en cuenta los trabajos sobre la política social incorporados a la obra ya citada «El Nuevo Estado Español...»; «El Derecho del Trabajo» —MANUEL ALONSO GARCÍA—, págs. 581-616; «Las líneas generales de la política social» —FERNANDO SUÁREZ GONZÁLEZ—, págs., 617-639; «La evolución de los salarios» —MANUEL ALONSO OLEA—, págs. 641-655, y «La Seguridad Social» —EFRÉN BORRAJO DACRUZ—, págs. 657-677.

(6) Dicho Ministro ya había dirigido un mensaje el día antes a los trabajadores españoles expresando la traducción práctica del Fuero en la legislación social española. También aludió a la etapa actual, preliminar del Plan de Desarrollo. «Ante nosotros se abre ahora un nuevo y amplio horizonte de posibilidades de expansión». «Las perspectivas del mundo del trabajo no se circunscriben únicamente a las mejoras salariales que un incremento de la renta ha de hacer posible, sino que al flanco de este aspecto vital, pero no único en las aspiraciones del trabajador, se encuentra el frente abierto a la promoción social, a la elevación por el propio esfuerzo».

gurar la estabilidad en los puestos de trabajo y se crea el *Seguro de Enfermedad*, con lo que se llena uno de los vacíos más importantes y extensos de nuestra antigua falta de política social.

»El elemento familiar como indudable carga obligada de los trabajadores, ha sido protegido no sólo con la creación del Subsidio Familiar, sino con la especial forma de retribución llamada *Plus Familiar*, que administran los propios trabajadores en las Empresas. La seguridad en el trabajo cuenta con la promulgación del *Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo*, más las normas de seguridad contenidas específicamente en las Reglamentaciones y Convenios Colectivos Sindicales.

»Ese fué el ritmo de ejecución durante los años mismos de la guerra y los inmediatamente posteriores a ella, no obstante las graves consecuencias que para nosotros tuvo el estallido de la segunda guerra mundial. Claro es que no habían de ser menos enérgicas y vivas en los años posteriores nuestras realizaciones.

»En 1947, se establecen los *Jurados de Empresa*; en 1949, se dicta la ley de *grandes zonas regables*; en 1952, la de *Patrimonios familiares*; en 1955 se unifican los Reglamentos de *accidentes del trabajo*; en 1956 se crea el *Instituto de Emigración*; en 1958 se regulan los *Convenios Sindicales Colectivos*, y ya en los últimos tiempos, en el período 1959-61 se crean nuevas instituciones que han venido a vigorizar la seguridad social española. Así, por ejemplo, la *Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria*, el *Seguro Nacional de Desempleo*, el *Montepío Nacional del Servicio Doméstico* y la *Mutualidad Laboral para los Trabajadores Autónomos e Independientes*. En 1962 se aprueba la *Ley de Ayuda Familiar*, y el último 14 de julio las Cortes aprueban la ley de la *participación de los obreros en la administración de las empresas*, que les da entrada en los Consejos de Administración de las mismas.

»Como principal órgano para el desarrollo más adecuado de la política laboral proclamada por el Fuero, fué reforzada la acción del *Instituto Social de la Marina*, se dictaron nuevas normas para la regulación del *contrato de embarque* y para la *industria de la pesca*. Se reguló de modo especial la protección de estos trabajadores en cuanto a los *accidentes de trabajo en el mar* y en la aplicación de los Seguros Sociales. Se atendió a la *vivienda del pescador* y se ha previsto la especialidad de las tareas marineras con la creación del *Sindicato de la Marina Mercante*.

»El desarrollo de la declaración del Fuero referente a una nueva

Magistratura de Trabajo se cumplió desde los primeros momentos al establecerse las *Magistraturas de Trabajo*, que fueron completadas más tarde por el establecimiento del *Tribunal Central* para conocer de los recursos de suplicación.

»El paro forzoso casi ha desaparecido de nuestro ambiente nacional gracias a una política de *pleno empleo* mantenida invariablemente a lo largo de estos años. El paro estacional campesino ha sido atacado vigorosamente a través de la política de *industrialización* y de las realizaciones de *colonización* y de *repoblación forestal*. El dato más elocuente y significativo a este propósito es el de la disminución del tanto por ciento de nuestra población activa dedicada a la agricultura, que pasa del 52 por 100 en 1940 al 41,5 en los tiempos actuales.

»La industrialización de España ha dado como resultado la creación de más de cuatro millones de nuevos puestos de trabajo. La repoblación forestal se ha extendido a más de millón y medio de hectáreas. La *concentración parcelaria* ha alcanzado 333.598 hectáreas, afectando a más de ochocientos pueblos. El *crédito agrícola* ha pasado de 17 millones de pesetas en 1943 a 2.809 en 1961. Las prestaciones de la Mutualidad de Previsión Social Agraria en 1962 pasan de los cuatro mil millones de pesetas. Las prestaciones del Seguro de Enfermedad en 1960 rebasan los 350 millones de pesetas y las del Seguro Familiar los 130. En 1935, por todos conceptos, se otorgaban en España 588 *becas para estudio*, y en 1962, sólo el Ministerio de Educación Nacional otorgó más de 42.000 becas. En 1962, el *Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades* dispuso 1.200 millones de pesetas.

En 1959, las inversiones realizadas por el Estado con el fin de *mejorar las condiciones de vida* de nuestro pueblo con nuevas *traídas de agua, edificación, nueva urbanización* y servicios de todo género, había rebasado ya los 15.000 millones de pesetas.

»Para proporcionar a los trabajadores en las horas libres el asistir al disfrute de todos los bienes de la cultura, de la alegría y del deporte, la *Obra Sindical de Educación y Descanso* organizó, en 1958, diversos *viajes* en los que participaron 151.796 trabajadores, a la par que el mismo año organizaba 1.892 *competiciones deportivas*, en las que participaron 68.466 miembros de la Organización. Junto a estas realizaciones pueden añadirse los albergues en las *ciudades residenciales* que han permitido a enormes masas de afiliados disfrutar de unas vacaciones y el conocimiento de unos lugares que figuran entre los más bellos y atractivos de nuestro país. Cerca de aquí, en el *Parque*

Sindical de Puerta de Hierro, de Madrid, es constante el disfrute de masas de trabajadores que encuentran en sus instalaciones el esparcimiento y la alegría.

»Todas esas realizaciones han sido hechas a lo largo de unos años en que la situación económica del país y del Estado no siempre fué próspera, entre otras cosas porque debíamos reconstruir nuestros medios de producción en un ambiente de casi total aislamiento, en el que hasta 1953 no contamos con la menor ayuda exterior ni el menor estímulo. Por ello es significativo señalar que en cuanto nuestra situación económica ha mejorado de modo sustancial, hemos dedicado cantidades crecientes cada vez al mejoramiento de la situación de nuestros trabajadores, y así, por ejemplo, el *Fondo Nacional de Protección al Trabajo*, en su plan de inversiones para este año de 1963, dispone de 1.833 millones de pesetas, que se reparten del modo siguiente: para protección al desempleo, 933 millones; para la emigración exterior, 170 millones; para la emigración interior, 95 millones; para difusión y préstamos cooperativos, 110 millones; para ayuda familiar, 500 millones, y para otras ayudas, 25 millones. A estas cantidades se deben añadir 1.600 millones que el fondo aporta con carácter excepcional con objeto de mantener los precios estables, no obstante la última subida de salarios.

»Pero es más; la voluntad del Estado, en su afán de mejorar las condiciones de vida de nuestros trabajadores, dotando a todos los españoles de un hogar digno, le ha llevado, desde el mismo año 1938, a la creación del Instituto de la Vivienda y a establecer en los Presupuestos del Estado créditos importantes para la subvención y el crédito a las viviendas modestas. Y, últimamente, a la confección del *Plan Nacional de la Vivienda*, que se desarrollará a lo largo de cinco años, y que supone en total la construcción de 3.713.907 viviendas, con una inversión total de 551.301 millones de pesetas, habiéndose ejecutado en los dos años que lleva este plan 300.000 viviendas y para 1963 se prevé la construcción de otras 150.518. La lucha contra el suburbio se encuentra en plena realización, y en la mayoría de las grandes capitales, en especial, están en construcción miles de viviendas que hagan desaparecer esa lacra de la chabola y de la vivienda insalubre de las grandes urbes.

»En 1961, el Servicio Nacional del Crédito Agrícola otorgó 92.212 préstamos, que suponen una inversión de 5.670 millones de pesetas. En ese mismo año, el Seguro de Desempleo invirtió 186 millones de pesetas.

»En el breve plazo de vigencia de la legislación sobre Convenios Colectivos, a principios de este año se habían celebrado ya 245, que afectaban a 84.059 Empresas y a 4.334.166 puestos de trabajo. Lo que significa que un tercio total del mundo de trabajo español ha concertado también condiciones laborales a través de Convenios Colectivos. Constituye una preocupación al correr de este año el perfeccionar los conocimientos técnicos y la preparación del mundo del trabajo. España cuenta ya con 460 centros de *Formación Profesional*, de los que el Estado ha organizado 189; la Organización Sindical, 121; las Empresas privadas, 107, y la Iglesia, 43. Hermosa síntesis de la colaboración a una tarea de los distintos sectores de la nación. Se constituyen, además, en estos años cinco centros de *Formación Profesional Acelerada*, con una capacidad total de 1.178 alumnos por curso trimestral, y a ellos hay que agregar los 56 *Institutos Agrícolas* y los 81 centros de *Formación Industrial* que mantiene la Obra Sindical.

»En cuanto a la declaración del Fuero en lo que se refiere al crédito, hay que consignar las leyes que crearon el *Servicio Nacional del Trigo*, la del *Crédito Agrícola*, la del *Instituto Nacional de Industria*, la de *préstamos a los pescadores*, la de la *Marina mercante*, la que *limita los beneficios de la Banca*, la del *Crédito Laboral* dentro del Mutualismo y otras importantes disposiciones más recientes, como la ley de Bases de *Ordenación del Crédito y la Banca*, la de *nacionalización de los Bancos de España*, *Hipotecario* y de *Crédito Industrial*; la *creación del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo*, y el *Banco de Crédito Agrícola*.

»La cooperación, impulsada por nuestro Sindicalismo, ha dado un salto de gigante; hemos pasado de poco más de mil *Cooperativas* que teníamos antes de nuestra Cruzada, a diez mil que tenemos en este momento. Las *Mutualidades Laborales* en la industria, en el comercio y en la agricultura, costeadas por los propios trabajadores, conceden prestaciones que ponen a cubierto con medios poderosos a los trabajadores de los riesgos más importantes, incluido el de la jubilación, constituyendo a la vez una fortaleza económica sin precedentes.

»Aunque largo y profuso es este resumen de nuestra política social, valía la pena de hacerlo, ya que estos datos son la mejor prueba de que hemos aplicado todo nuestro esfuerzo a realizar materialmente aquellas promesas proclamadas el 9 de marzo de 1938. Esta es la mejor respuesta que podemos dar a quienes creen que puede haber vuelta atrás o regresiones.»

TERCERO.—*Noticia del XXV aniversario del Fuero del Trabajo*

La Prensa ha resaltado perfectamente la conmemoración (7). Cuatro grandes diarios madrileños nos darán un resumen adecuado de la vibración periódica :

ABC (10-III-1963)

Desde 1944 hasta 1963, el Consejo Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. había tenido dos convocatorias con motivo de grandes y entrañables acontecimientos de la vida nacional, como lo fué en 1961 la conmemoración de los veinticinco años de la exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado.

El Pleno del IX Consejo Nacional tenía una doble significación que conviene separar estrictamente para medir su verdadero alcance político. Por un lado, la conmemoración de una fecha capital en la historia social de la España nacida el 18 de Julio. Por el otro, la revitalización de un organismo consultivo al que se le encargaba «la conveniencia de sistematizar sus tareas y preparar sus futuros trabajos.» Pero, además, anunciaba el propósito de estudiar la ordenación futura de su propio reglamento. La sesión plenaria se abrió, por lo tanto, bajo este doble signo —balance de un pasado y apertura de un porvenir— equilibrados en los deseos de los organizadores.

Arriba (12-III-63)

Al clausurar las tareas del IX Consejo Nacional del Movimiento, coincidiendo con el vigésimo quinto aniversario de la promulgación del Fuero del Trabajo, el Caudillo ha recapitulado exhaustivamente sobre la trayectoria social seguida por España en este último cuarto de siglo. Y no cabe duda que, sin abundar en los datos y cifras que apoyan estadísticamente tan deslumbrador proceso de realizaciones, puede afirmarse su carácter eminentemente positivo y su eficaz ma-

(7) El discurso del Jefe del Estado ante el Consejo Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S., dedicado en parte importante al acontecimiento, y ya referido con anterioridad, ha sido objeto de numerosos comentarios en la Prensa mundial —por ejemplo: «Diario da Manha», «Diario de Lisboa», «A Voz», «Le Figaro», «L'Ovsservatore Romano»—.

nifestación en la vida social española. Es obvio, por otra parte, que el simple recuento de las conquistas sociales logradas desde el 9 de marzo de 1938 hasta este mes de marzo de 1963 justifican sobradamente, por su envergadura, la exégesis positiva de esa auténtica carta magna del Derecho social español, ya elevada al rango de ley fundamental.

El Jefe del Estado analiza con realismo y objetividad el sesgo y la trayectoria de los pasados veinticinco años; pero de ese análisis, Franco deduce y extrae un corolario de nuevas exigencias, de metas más ambiciosas, que acaben de perfilar y madurar la España que se ha propuesto conseguir nuestro Régimen.

Como bien nos recordaba el Jefe del Estado ante el Pleno del IX Consejo Nacional del Movimiento «frente a los que representaron al mundo el Movimiento Nacional como una reacción del mundo conservador contra los avances sociales, nosotros podemos hoy presentar una legislación compacta, armónica, positiva y aplicada, que demuestra del modo más decisivo nuestro auténtico afán renovador y nuestra decidida voluntad de cambiar las estructuras antiguas de la sociedad española».

Pueblo (9-III-63)

Pocas veces habrá sido posible presentar, al cabo de una andadura de veinticinco años, un balance satisfactorio y completo de realizaciones como el del Fuero del Trabajo y su posterior desarrollo normativo.

Surge en plena guerra como ideal de la justicia social. Implica una reacción frente a las viejas declaraciones de derechos, y en él se contemplan también derechos, pero no de una forma abstracta, sino los derechos concretos y fundamentales de la vida del hombre como trabajador, como jefe de una empresa, como miembro de una familia, como elemento de una profesión, con la «voluntad de poner la riqueza al servicio del pueblo español, subordinando la economía a su política» y no hipotecando nuestra independencia política a unos supuestos bienes materiales.

Veinticinco años más tarde hemos creído interesante destacar la oportunidad y la novedad que supuso el momento de la promulgación del Fuero, pues sus realizaciones están en la mente de todos, ya que de sus declaraciones surgió toda nuestra legislación social, tanto de trabajo como de vivienda, sindical, artesanía, agrícola, marinera, etc.

Tres son las influencias que se pueden observar en el Fuero. Los Puntos Fundamentales de F. E. T. y de las J. O. N. S., la Carta di Lavoro italiana y, muy en especial, el Código de Malinas, compendio de la doctrina social católica, que desde el primer momento impregnó toda nuestra legislación social. Pero los autores tuvieron el acierto de, sin rechazar esta podríamos llamar documentación, ser originales con nuestra propia idiosincrasia, logrando uno de los textos más perfectos de nuestra historia constitucional, aunque sólo se refiera a un aspecto de la vida española, que hoy puede parecernos normal y lógico, pero que en su momento constituyó una auténtica orientación nueva al ser el primer programa social total que adquiría el máximo rango político, puesta hasta su denominación como Fuero fué un evidente acierto en cuanto, además de ser una palabra de rancio abolengo español, como dijo un ilustre comentarista, supone, según su significado tradicional, «la normativa específica concedida a territorios o personas, con lo que al conceder tal privilegio al trabajo, se le resalta y dignifica».

Ya (9-III-1963)

Sería imposible reducir a los límites de un artículo la legislación y las medidas de gobierno que se han derivado del Fuero del Trabajo. Basta recordar que en España no hay, prácticamente, paro obrero, y, por ejemplo, los domingos con jornal pagado, las vacaciones anuales retribuidas cada vez más amplias, la ayuda familiar en sus distintas formas, la enorme difusión de la cultura y la formación profesional entre las zonas modestas del país, la protección a los trabajadores del mar y a los emigrantes, la seguridad social en todas sus formas, la extensión del mutualismo laboral y tantas otras instituciones que no pueden ser desconocidas.

En suma, a través de los grandes cauces abiertos por el Fuero discurrió el quehacer político-social del Estado español. En orden a situar las relaciones de trabajo al amparo de los principios del Cristianismo, objeto máximo del Fuero (8), ha habido, y sigue, un impresionante despliegue de actividades. Que

(8) El P. AZPIAZU ha subrayado la «dirección cristiana y católica... del egregio documento». («Orientaciones cristianas del Fuero del Trabajo», pág. 5, Ediciones Rayfe. Burgos, 1939.)

Y SOLÍS, en su importante discurso ante el IX Consejo Nacional, ha advertido que «en esta gran realidad del Fuero del Trabajo los más eminentes sociólogos comprueban

es cierto se ha visto en las páginas precedentes. Todo ello denota una sensacional y efectiva apertura a lo social. La política social, ha dicho Fraga Iribarne, es la entraña moral del régimen. Cabrían, claro es, muy largas y considerables reflexiones. Pero esto sería pedir demasiado al autor de la Crónica y al fin y al cabo iría más allá de lo que debe ser el propio contenido de la misma. Por tanto, ya sólo citemos las palabras finales del Ministro de Trabajo en su reciente mensaje, aludido con anterioridad a los trabajadores españoles: «Al recordar hoy la promulgación del Fuero del Trabajo queremos significar que su proyección se mantiene con toda vigencia y que puede y tiene que servir de marco a las nuevas y fecundas resoluciones de nuestro Movimiento. El Fuero no es para recrearse, sino para recrearlo. Y a esta gozosa recreación del Fuero es a la que queremos lanzarnos hoy en su veinticinco aniversario.»

L. LANGA

con entusiasmo la identidad de sus puntos con la doctrina católica, que constituyen solución a los problemas acuciantes y tienen aientos de perennidad. Por eso continúan vigentes las grandes ideas del Fuero sobre la subordinación de la economía a la política, del interés particular al interés común, de la salvación de la persona en la sociedad en desarrollo. Lo que parecía a muchos entonces atrevido, aunque sugestivo y necesario, constituye hoy un conjunto de principios y de soluciones, que circulan ya normalmente por todas las conciencias. Hemos familiarizado al pueblo español con los conceptos de esta Carta Social, y ya para nadie resultan discutibles, cualquiera que sea la esfera mental o social donde se hallan.»